

73.915/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 12 de diciembre de 2008, por la que se aprueba el deslinde de unos 8.097 metros de longitud, correspondiente al término municipal de Valldemossa, Isla de Mallorca (Illes Balears). Ref. DL-97-Baleares.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 21 de diciembre de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ocho mil noventa y siete (8.097) metros de longitud, comprendiendo todo el término municipal de Valldemossa, Isla de Mallorca (Illes Balears), según se define en los planos fechados el 14 de septiembre de 2007, excepto los numerados 14 y 22 que están fechados el 19 de junio de 2008, y firmados por el Jefe de la Demarcación de Costas en Illes Balears y por la Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, los primeros y el Técnico Superior los segundos.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Illes Balears que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área del Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

73.916/08. **Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la O.M. de 12 de diciembre de 2008, del deslinde del tramo de costas de unos 320 metros, en el término municipal de Tinajo, Isla de Lanzarote. Ref. DL-165-LP.**

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

«I. Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de unos trescientos veinte (320) metros de longitud comprendido entre los vértices M-20 a M-37, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa conocido con el nombre «Núcleo Tenezar», en el término municipal de Tinajo, isla de Lanzarote (Las Palmas), aprobado por O.M. de 23 de junio de 2000, según se de-

fine en el plano n.º 2 hoja n.º 1 de 1, fechado en octubre de 2007, y firmado por el Jefe de la Demarcación.

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Canarias que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.».

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Jefe del Área del Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

73.992/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Pliego de Cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 348/08/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el Pliego de Cargos, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El Pliego de Cargos podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Sinfioriano Madroñero, 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número expediente: E.S. 348/08/BA. Interesado: Don Francisco Gil Acedo. Infracción sanción: Apertura de pozo. Indemnización: 6.010,12 euros.

Badajoz, 16 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.993/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 208/08/BA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el Trámite de Audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio

del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El Trámite de Audiencia podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Sinfioriano Madroñero, 12, de Badajoz, y Ctra. de Porzuna, 6, de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

Número expediente: E.S. 208/08/BA. Interesado: Don Moisés Pastor García. Infracción sanción: Navegación Fluvial. Indemnización: 6.010,12 euros.

Badajoz, 16 de diciembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

74.461/08. **Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla relativo a la información pública del estudio de impacto ambiental y «Proyecto Informativo de nuevo embalse de seguridad para reserva de agua en la zona de la E.T.A.P. de Sierra de la Espada. Término municipal de Molina de Segura (Murcia)».**

La Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de la Sierra de la Espada tiene una capacidad máxima de tratamiento de 2.000 l/s, y está destinada al abastecimiento de los núcleos dependientes del Canal del Segura, desde su cruce con el río Segura: Vega Alta (Cieza, Blanca y Abarán), Vega Media (Lorquí, Ceutí, Alguazas, Torres de Cotillas y Molina de Segura) Huerta de Murcia (Murcia y Alcantarilla) y comarca oriental de la Región de Murcia (Fortuna y Abanilla), siendo además posible el suministro de agua potable a los núcleos del Valle de Ricote (Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura).

Actualmente la E.T.A.P. de la Sierra de la Espada depende en gran medida del funcionamiento continuo del bombeo de captación que toma el agua procedente del Canal del Segura, por lo que cualquier parada, provoca fallos en el suministro de agua, dificulta la explotación del sistema e implica una gran rigidez de funcionamiento. Por otro lado la disponibilidad de una reserva de agua bruta permitiría solventar episodios puntuales en los que la calidad del agua de alimentación, como consecuencia de precipitaciones y arrastres, presenta una calidad relativamente mala. Por ello, se considera necesario contar con un volumen de reserva de agua bruta que permita una explotación más segura y eficaz de esta infraestructura.

Tras el estudio de alternativas realizado para la implantación de la balsa y el conjunto de infraestructuras a proyectar (obra de captación de agua), se ha optado finalmente por la opción de impulsión desde la estación de bombeo del Tinajo —existente— con rotura de carga y conexión por gravedad hasta un balsón de regulación que dominaría parcialmente por gravedad la E.T.A.P. La nueva balsa se sitúa en una parcela colindante con la planta y próxima a la línea de ferrocarril Madrid-Cartagena. Las actuaciones proyectadas consisten básicamente en:

Nueva balsa de seguridad de 250.000 m³ de capacidad.

Obra de captación de agua de la balsa mediante una tubería de acero de diámetro nominal 1.000 mm.

Desagüe de fondo mediante una tubería de diámetro 500 mm.

Ubicación de dos válvulas de corte en el interior de la galería, una aguas arriba y otra en la caseta de válvulas situada a pie del dique.

Conducción para la evacuación del embalse muerto de la balsa, mediante una conducción de acero de diámetro 250 mm., la cual discurre por debajo de la galería.

Aliviadero de seguridad y vertedero, anexos a la obra de entrada.

Red de drenaje para la detección de posibles filtraciones a través de la lámina.

Cuneton de desvío para el encauzamiento de las aguas por el lado oeste de la balsa hasta el punto de desagüe actual.

Vallado perimetral de la balsa.

Accesos a las diferentes arquetas y casetas de conexión proyectadas.

El presente proyecto se encuentra dentro del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, en el Grupo 9: Otros Proyectos: «Todos los proyectos incluidos en el Anexo II cuando sea exigida la evaluación de impacto ambiental por la normativa autonómica».

En el Anexo II de este Real Decreto Legislativo se encuentra dentro del Grupo 8: Proyecto de ingeniería hidráulica y de gestión del agua, apartado g), Presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla, siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. Grandes presas según se definen en el Reglamento técnico sobre seguridad de presas y embalses, aprobado por Orden de 12 de marzo de 1996, cuando no se encuentren incluidas en el anexo I.

2. Otras instalaciones destinadas a retener el agua, no incluidas en el apartado anterior, con capacidad de almacenamiento, nuevo o adicional, superior a 200.000 m³.

En el ámbito autonómico, se encuentra dentro del anexo I de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su punto 2, «Proyectos de obras y actividades», apartado 2.10) Otras infraestructuras y proyectos de obras, subapartado g), Presas y embalses de riego con capacidad superior a 50.000 m³.

El órgano competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental será la Secretaría de Estado del Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

En la fase consultas previas del procedimiento citado, han sido consultados los siguientes organismos y entidades: Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General del Agua, Dirección General del Medio Natural, Dirección General de Calidad Ambiental, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Ayuntamiento de Molina de Segura, Ayuntamiento de Ojós y Ayuntamiento de Ulea. De ellos, han contestado las siguientes: Ayuntamiento de Ulea, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General del Medio Natural y Política Forestal, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la Dirección General del Medio Natural.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto epigrafiado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrán ser examinados por quienes lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La citada documentación estará a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles de oficina, en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, sita en la calle Mayor n.º 1, de Cartagena y será remitida en formato digital a quienes lo soliciten.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar, deberán dirigirse a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por cualquiera de los medios que al efecto determine la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 11 de diciembre de 2008.—El Director, Joaquín Salinas Campello.

74.654/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Proyecto 07/07 constructivo para la eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona). Clave 09.343-204/2111».

Con fecha 26 de diciembre de 2007 se ha aprobado por la Ministra de Medio Ambiente el expediente de información pública y el proyecto «Proyecto 07/07 constructivo para la eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona). Clave 09.343-204/2111».

La actuación objeto de este Proyecto Constructivo, se encuentra amparada por la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. La actuación cuenta por tanto con la declaración de utilidad pública, y se encuentra incluida en el anexo IV de dicha Ley 11/2005 «Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas mediterráneas», como actuación 4.b «Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix» y forma parte del conjunto de actuaciones urgentes situadas en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Ebro.

Por Real Decreto Ley 9/2007, de 5 de octubre, se ha declarado la urgente necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las actuaciones que se citan en el anexo II de dicho Real Decreto Ley, donde se ha incluido la actuación «Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix», de la que forma parte el referido proyecto constructivo.

Las obras en él definidas han sido encomendadas a la sociedad estatal «Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED)», incluyéndose en el adicional de la Modificación n.º 2 del Convenio de gestión directa, suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente con fecha de 29 de septiembre de 2005 e interviniendo esta sociedad como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación, de fecha 5 de septiembre de 2008, se acordó la convocatoria de los titulares de los bienes y derechos afectados para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, siendo esta convocatoria objeto de las correspondientes publicaciones, edictos, y notificaciones individualizadas.

Como consecuencia de las dificultades técnicas que se habían presentado con carácter urgente con relación a la relación de bienes y derechos afectados y planos de expropiación, con fecha 24 de octubre de 2008 se acordó por la Presidencia de la Confederación suspender la indicada convocatoria, lo cual se llevó a cabo mediante nueva inserción de publicaciones y comunicación a los interesados.

Solventadas las cuestiones técnicas surgidas, procede a convocar nuevamente a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación referido, para llevar a cabo el levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación. En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien la continuación de las actuaciones correspondientes al expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52, y concordantes, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, Edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios «El Diari de Tarragona» y «El

Punt», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican los mismos, como punto de encuentro para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estimara necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración, así como el Perito y Representante de la Beneficiaria y el Alcalde de Tortosa (Tarragona), o el Concejal en quien delegue, pudiendo los propietarios ejercitar los derechos que al efecto determina el párrafo 3.º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Es de significar que las publicaciones indicadas se realizan, igualmente, a los efectos de información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el Diario «El Diario de Tarragona», en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que los propietarios que figuran en la relación contenida en dichas publicaciones y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 24-26 (50071 Zaragoza), las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación, alegaciones que podrán prolongarse hasta el momento del levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa. Estas alegaciones podrán formularse igualmente en las oficinas de la Empresa Estatal, beneficiaria de la expropiación, «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» (ACUAMED), C/ Albasanz, n.º 11, 1.ª planta (28037 Madrid), donde se podrán consultar los planos parcelarios, lo que podrán hacer igualmente en las oficinas de los Ayuntamientos donde radican los bienes y derechos afectados.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: Tortosa (Tarragona). Fecha: Días 3, 4 y 5 de febrero de 2009. Hora: De 9:30 a 13:00 horas y de 16,30 a 18,30 horas. Fecha: Día 6 de febrero de 2009. Hora: De 9:30 a 12:00 horas.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2008.—La Secretaria General, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.